



Trabajamos para usted



Requisitos para los permisos de cierre de vías cantonales por topes o desfiles, carreras atléticas, ciclismo, carnavales, entre otros.

-Solicitud escrita dirigida a la Alcaldía, con número de fax, correo electrónico, nombre del solicitante, días que va a realizar la actividad, el motivo y descripción del recorrido utilizando puntos cardinales y distancias.

-Diagrama detallado del recorrido o mapa a escala legible.

-Plan de ordenamiento vial con rutas alternas y señalamiento preventivo de desvíos.

-Carta de compromiso, donde indiquen que en caso de obtener el permiso para el cierre de vía, informarán a las empresas de buses, taxis e instituciones de primera respuesta (Bomberos, Cruz Roja, Fuerza Pública), sobre este cierre y el horario, así como el adjunto de rutas alternas y desvíos. .

-Constancia de la CCSS que se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (exime instituciones sin fines de lucro).

Competencias: carrerasatléticas, cliclismo, triatlones

-Nota de aval de Instituto Costarricense del Deporte ICODER que indica la actividad, fecha y horario.

-Copia de póliza colectiva suscrita por el INS.

BASE LEGAL: Ley N° 9078 Ley de Transito por Vías Públicas Terrestres.

Para el cierre de calles nacionales, debe tramitarse en Ingeniería de Tránsito San Ramón, presentando los siguientes requisitos:

-Solicitud escrita, con número de fax, correo electrónico, nombre del solicitante, días que va a realizar la actividad, el motivo y descripción del recorrido utilizando puntos cardinales y distancias.

-Diagrama detallado del recorrido o mapa a escala legible.

-Plan de ordenamiento vial con rutas alternas y señalamiento preventivo de desvíos.

-V.B. Consejo de Transporte Público (solicitado por DGIT al CTP).

-Constancia de la CCSS de que se encuentra al día en el pago de obligaciones (exime instituciones sin fines de lucro).

-Competencias: carreras atléticas, ciclismo, triatlones: Nota de aval de Instituto Costarricense del Deporte ICODER que indica la actividad, fecha y horario.

-Copia de póliza colectiva suscrita por el INS.

BASE LEGAL: Ley N° 9078 Ley de Transito por Vías Públicas Terrestres.